

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Derógase la ley N° 5.875 sancionada el 28/09/2017, promulgada por Decreto N° 382/017 del 17/10/2017 y publicada en el BOCBA N° 5236 del 19/10/2017.

Art. 2º.- Aféctase al Distrito de Zonificación UP -Urbanización Parque- del Código Urbanístico, el polígono delimitado por el eje de la calle Virrey Avilés, eje de la calle Vidal, deslinde con Distrito UP, línea divisoria de las Fracciones A y B de la Manzana 119, Sección 37, Circunscripción 17, eje de la calle Moldes, eje de la Av. Federico Lacroze y deslinde con el área operativa del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, según Plano Anexo I, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- En los predios designados como Urbanización Parque -UP- en el artículo 2º de la presente, deberá resguardarse la potencialidad funcional de su destino original para el mejor funcionamiento de la red ferroviaria y reutilizar las construcciones patrimoniales existentes para actividades educativas y culturales públicas.

Art. 4º.- Cúmplase con los artículos 89º y 90º de la Constitución CABA.

Art. 5º.- Comuníquese.



Sr. Presidente:

El playón ferroviario de Colegiales ocupa unas 7 hectáreas. Está delimitado por las calles Cramer, Av F. Lacroze, Moldes, Virrey Olaguer y Feliú, Vidal y Virrey Avilés. Colegiales es un barrio que tiene 52.551 habitantes y 2,3 km² de superficie, con sólo 0,7 m² de verde por habitante, cuando los documentos de la ONU-Habitat (http://habitat3.org/wp-content/uploads/Issue-Paper-11_Public_Space-SP.pdf), entre otros, se menciona que la OMS recomienda un mínimo de 9 m² de espacio verde por habitante e internacionalmente se considera que sería deseable una superficie de entre 10 y 20 m² de espacio verde por habitante para conservar un ambiente saludable y proteger la salud física y mental de la población. Ya que, como dicen 1@s Arquitect@s **Christopher Anderson, Paula Romina Mansilla, Nora Jara** en su artículo *Las contribuciones de la naturaleza en el contexto urbano: "La creciente urbanización de nuestra especie hace que los espacios «naturales» cobren mayor relevancia y resulten ser no solo un reservorio de biodiversidad sino también un factor clave para la salud pública y la justicia social."* Lo que confirma el Arq Gabriel Torraca cuando expresa que *"Tenemos que ser conscientes del cuidado del medio ambiente, el calentamiento global, las inundaciones y un montón de cuestiones que deberían preocuparnos"*

Este predio constituye el último pulmón verde de la zona, dadas sus características de suelo verde absorbente con los beneficios que esto trae para mitigar los efectos del cambio climático ya instalado y las inundaciones. Es un espacio que durante muchos años estuvo cerrado al barrio con concesiones dadas a un corralón de materiales, a una empresa de seguridad y otros.

La ex playa de cargas de Colegiales está contigua a la estación del mismo nombre Mitre / José L. Suarez, un lugar de más de cien años de historia que marcó el origen del barrio y su identidad.

En 2016, un numeroso grupo de vecinos y vecinas presentó un proyecto de ley ante la Legislatura porteña para transformar el playón ferroviario de Colegiales en un gran parque público 100 % verde. Sin embargo, el Ejecutivo presentó otro proyecto que finalmente fue hecho ley en septiembre de 2017 bajo la Ley N° 5875, que hoy estamos pidiendo que se derogue. No se escuchó a la ciudadanía que participó en la Audiencia Pública y que se pronunció a favor del parque. La sancionada ley rezonificó el playón y aprobó un convenio urbanístico que dio lugar a las subastas públicas llevadas a cabo en 2018 por la Agencia de Administración de Bienes del Estado -AABE- **durante la gestión del presidente Macri.**

Hoy, la pandemia y la histórica Audiencia de Costa Salguero, a favor de preservar el entorno ribereño libre de acceso público, tal lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, han puesto en evidencia la necesidad de cambiar la política urbana llevada a cabo durante los últimos 13 años, durante los cuales se vendió al sector privado más de 400 hectáreas de tierra pública, que fueron destinadas en su mayoría a construcciones **de alta gama para la especulación inmobiliaria.** La tierra pública es un bien común finito y tal como dice la ley 2930 -Plan Urbano Ambiental- las tierras ferroviarias al ser desafectadas de su uso deberán ser destinadas a incrementar los espacios verdes de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes, solicitamos **se derogue la ley 5875/17** y se rezonifique como Urbanización Parque-UP-